



# BOLETÍN

## NOVEDADES LABORALES

Presentamos, a continuación, algunas novedades en materia laboral que consideramos de su interés:

### **AUMENTO CONCERTADO DEL SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2019**

#### **Introducción:**

La negociación del salario mínimo legal este año fue diferente por las circunstancias coyunturales que rodearon las reuniones. Era la primera efectuada por el nuevo Gobierno; se había presentado recientemente un cambio la Dirección de la CUT; y las conversaciones se efectuaron en medio de los debates de los proyectos de ley: (i) de financiamiento (tributaria) y (ii) de creación de una prima equivalente a medio salario mínimo permanente a los trabajadores hasta de 3 salarios mínimos. Tales proyectos de ley contenían muchos elementos que afectaban el curso tradicional del diálogo de la Comisión.

Las negociaciones finalmente concluyeron con un acuerdo que legitima a la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, como la facultada por la Constitución y la ley para definir la manera de remunerar a los empleados, dando un mensaje claro al Congreso de la República de la importancia de escuchar y atender a los interlocutores sociales en las líneas que acuerdan sobre las materias propias de su relacionamiento.

El entendimiento logrado sobre el aumento del salario mínimo y el auxilio de transporte, contiene además del análisis técnico y económico, un evidente mensaje político que resuelve la coyuntura atrás descrita. En palabras cortas, fortalece la democracia y consolida el entendimiento social frente a las propuestas tanto del Gobierno como del Congreso.

El aumento acordado tiene además una circunstancia única, e histórica, por cuanto participó el propio Presidente de la República en la última sesión por más de 5 horas para obtener un entendimiento entre las partes.

Además del Gobierno y todos los representantes de los empleadores, por los trabajadores firmaron la CGT, la CTC y por los pensionados lo hizo la CDP. Fue siempre nuestro deseo que la CUT por los trabajadores y la CPC por los pensionados también se hubieran plgado al entendimiento suscrito.



# BOLETÍN

Para la fijación por decreto del aumento del salario y el auxilio de transporte, en el acuerdo quedan reflejados los diferentes elementos que contiene la ley a saber:

1. La inflación causada del año en curso y la proyectada a 2019
2. La productividad acumulada de los factores de la producción, PTF
3. La participación del trabajo en el crecimiento de la economía y
4. La variación del producto interno bruto anual PIB.

A continuación, presentamos detalles del contenido y efectos del aumento acordado:

La Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, suscribió un acuerdo, para el salario mínimo legal mensual en una suma de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116) para el año 2019, esto es, un **incremento del 6%** respecto del salario mínimo establecido para el año 2018.

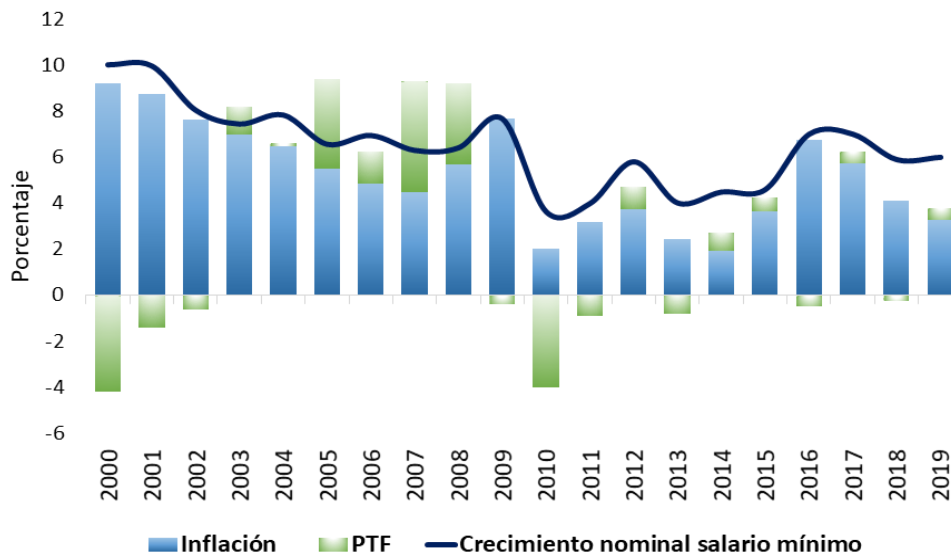
De otro lado, mediante el acuerdo citado, el auxilio de transporte, al que tienen derecho los trabajadores que devengan hasta 2 salarios mínimos, fue fijado en la suma de noventa y siete mil treinta y dos pesos (\$97.032) para el año 2019, esto es, un **incremento del 10%** respecto del auxilio de transporte fijado para el año 2018.

Los aumentos contenidos en el acuerdo entrarán a regir a partir del 1 de enero de 2019:

	<b>Salario mínimo 2019</b>	<b>Incremento</b>
Salario	\$828.116	6%
Auxilio de transporte	\$97.032	10%
<b>Total</b>	<b>\$925.148</b>	

Vale destacar que en el 2018 se presentó una cifra positiva de productividad multifactorial, estimada en 0.52%

## Evolución salario mínimo, inflación y productividad



## INCIDENCIA DEL SALARIO MÍNIMO EN OTROS CONCEPTOS LABORALES

### a. Salario integral

El artículo 18 de la Ley 50 de 1990 consagró la posibilidad de que todos aquellos trabajadores que devenguen un salario superior a diez (10) veces el salario mínimo, es decir, ocho millones doscientos ochenta y un mil ciento sesenta pesos (\$8.281.160), acuerden con sus empleadores un régimen de salario integral. Para pactarlo debe tenerse en cuenta que el límite inferior del salario integral es el equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional de la empresa, que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de los diez (10) salarios mínimos legales mensuales, es decir, dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos



# BOLETÍN

(\$2.484.348). El salario integral mínimo asciende entonces a diez millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos ocho pesos (\$10.765.508).

## b. Subsidio familiar

El artículo 3 de la Ley 789 de 2002 establece que “Tienen derecho al subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando laboren al menos noventa y seis (96) horas al mes y que, sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero (a), no sobrepasen seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. En consecuencia, tendrán derecho a subsidio familiar en el año 2019 los trabajadores que cumplan los requisitos enunciados y que devenguen hasta tres millones trecientos doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (3.312.464).

## c. Calzado y vestido de labor

Igualmente, existe la obligación de suministrar calzado y vestido de labor el 30 de abril, el 31 de agosto y el 20 de diciembre, a todos los trabajadores que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo, es decir, un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos (\$1.656.232) a partir del 1° de enero de 2019.

## OTROS EFECTOS DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO

Con el incremento del salario mínimo se afectan otros aspectos, tales como:

- Multas y sanciones. Las multas incluyen, además de las de tránsito, sanciones del Código de Policía o incluso las impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (Soat)
- La cuota moderadora en las EPS
- Los servicios notariales
- Los aportes a pensión de las personas que ganan un salario mínimo
- El costo de las multas de tránsito
- Servicios de las grúas y los patios
- Las matrículas y pensiones en los colegios
- Los peajes



# BOLETÍN

- Los avalúos catastrales
- Los cánones de arrendamiento
- La cuota de administración de los conjuntos residenciales
- Los créditos de vivienda en UVR
- Las cuotas de competencia de los jueces para algunas instancias judiciales

Esperamos que esta información sea de utilidad,

ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA  
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos